Fecha: 21 de abril de 2017

Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de profesionales inscritos y puntuaciones asignadas en el proceso para la inscripción, baremación y constitución de bolsas de demandantes de empleo para Facultativos Especialistas de Área y Farmacéuticos de Atención Primaria, convocado por Resolución de 19/01/2017 (BOPA de 30/01/2017)

SESPA
PRINCIPADO DE ASTURIAS
2 4 ABR 2017
SERVICIOS CENTRALES
RESOLUCION Nº 669

De conformidad con lo dispuesto en la Base Decimotercera de la Resolución de 19 de enero de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, una vez examinada la documentación presentada y baremados los méritos aportados, con arreglo a los baremos adjuntos a la citada Resolución, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

1. Hacer público el listado DEFINITIVO de solicitantes admitidos y puntuaciones obtenidas, con los que se crean las bolsas de demandantes de empleo de las categorías de facultativos especialistas de área y farmacéuticos de Atención Primaria.

2. Hacer público el listado DEFINITIVO de solicitantes excluidos y motivos de la exclusión.

3. Los listados citados en los apartados precedentes, se publicarán en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA), en el Tablón de Anuncios de esta Dirección Gerencia y en el de todas las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias, además se podrán consultar en la página web: www.astursalud.es

4. Las bolsas de demandantes de empleo que se crean, establecerán la prioridad en la designación de candidatos/as para la formalización de nombramientos temporales, y entrarán en vigor el día primero del mes siguiente a su publicación en el BOPA.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al que tenga lugar su publicación, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias y en el Art. 27.2 de la Ley 2/1995 de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en el artículos 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Oviedo, a 21 de abril de 2017
EL DIRECTOR GERENTE

SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
DIRECCIÓN GERENCIA

José Ramón Riera Velasco